COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
ZACATECAS.-

RECURSO DE QUEJA
EXPEDIENTE: CEAIP-Q-007/2016 y sus acumulados CEAIP-Q-008/2016, CEAIP-Q-009/2016, CEAIP-Q-010/2016, CEAIP-Q-011/2106 y CEAIP-Q-012/2016.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS.

QUEJOSO: **********.

TERCERO INTERESADO: NO SE SEÑALA

COMISIONADA PONENTE: C.P. JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE DUEÑAS.

PROYECTÓ: LIC. NUBIA BARRIOS ESCAMILLA.

Zacatecas, Zacatecas, a treinta de marzo del año dos mil dieciséis.--------
---

VISTO para resolver el Recurso de Queja número **CEAIP-Q-007/2016 y sus acumulados CEAIP-Q-008/2016, CEAIP-Q-009/2016, CEAIP-Q-010/2016, CEAIP-Q-011/2016 y CEAIP-Q-012/2016,** promovido por el Ciudadano **********, ante esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública**;** en contra del **AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS, por Omisión en la respuesta a una solicitud de información,** estando para dictar la resolución correspondiente, y

R E S U L T A N D O S:

PRIMERO.- En fecha quince de febrero del año dos mil dieciséis, el ciudadano ********** presentó seis solicitudes de información vía Sistema INFOMEX a la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZACATECAS,

con números de folios 00123316, 00123416, 00123516, 00123616, 00123716 y 00123816.

SEGUNDO.- En fecha siete de marzo del presente año, el ciudadano presentó sendos Recursos de Queja vía Sistema INFOMEX los cuales fueron acumulados, una vez admitidas las inconformidades en esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, se ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número de orden que les fue asignado y admitidas a trámite, le fueron remitidas al Comisionado C.P. JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE DUEÑAS, Ponente en el presente asunto.

TERCERO.- El nueve de marzo del año en curso fue notificado el quejoso vía Sistema INFOMEX de la admisión de los Recursos de Queja.

CUARTO.- En la misma fecha aludida en el resultando anterior, se notificó la admisión de los Recursos de Queja al AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS mediante oficio 452/16, otorgándole un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que se le notificó, para presentar su informe correspondiente respecto a las Quejas interpuestas ante esta Comisión, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

QUINTO.- El día quince de marzo del presente año, el AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS presentó a esta Comisión su informe para la sustanciación del proceso.

SEXTO.- Por auto dictado el dieciocho de marzo del dos mil dieciséis, se declaró cerrada la instrucción, con lo que el presente asunto, quedó en estado de resolución, de acuerdo a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 91 y 98 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y 53 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública; este Órgano Garante es competente para conocer y resolver los recursos de revisión y queja que consisten en las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber. Se sostiene la competencia de este órgano en razón del territorio y materia; lo anterior, en razón a que su ámbito de aplicación es a nivel estatal, cuyas atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- La Ley en su artículo 1°, advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia obligatoria; el primer concepto vela por la tranquilidad y paz social que proviene del respeto generalizado al ordenamiento jurídico; mantener el orden público habilita a esta Comisión a través de la ley, para imponer órdenes, prohibiciones y sanciones; y la observancia obligatoria significa naturalmente el acatamiento riguroso a su normatividad.

TERCERO.- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas señala que ésta es de orden público, según lo establece su artículo 1°, y atendiendo a que la procedencia de todo medio de impugnación es presupuesto procesal, el cual debe estudiarse tanto al momento de admitir como en el de pronunciar resolución de fondo, independientemente de que sea o no invocado por las partes, es que por lo que respecta a las Quejas que ahora nos ocupa, interpuestas por el C. **********, una vez realizado el estudio correspondiente, no se desprende que se actualice alguna de las causales de improcedencia que señala el artículo 107 de la Ley líneas anteriores citada**.**

CUARTO.- El AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS es Sujeto Obligado de conformidad con el artículo 5 fracción XXII inciso d) de la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, donde se señala que los Ayuntamientos, sus dependencias y las entidades públicas paramunicipales, deben de cumplir con todas y cada una de las disposiciones contenidas en la Ley antes referida, según se advierte del artículo 1° y 7º de la Ley de la Materia.

QUINTO.- El C. ********** solicitó el día quince de febrero del presente año, lo siguiente:

CEAIP-Q-007/2016

> ***"¿Cuántos comercios están registrados ante el ayuntamiento de Zacatecas?". Registro de el último año y los cinco anteriores, dividir a los comerciantes por giro del negocio. (sic)***

CEAIP-Q-008/2016

> ***"¿Cuánto dinero se obtiene por recaudaciones de multas a comercios anualmente?". Últimos cinco años.***

CEAIP-Q-009/2016

> ***"¿Cuántas multas y/o sanciones se aplican a comercios anualmente?". Por mes en los últimos cinco años.***

CEAIP-Q-010/2016

> ***"Motivos más comunes de sanciones a comercios". Últimos cinco años por mes.***

CEAIP-Q-011/2016

> ***"¿Cuántos permisos se han otorgado a comerciantes ambulantes en la ciudad de Zacatecas?". Últimos cinco años mensualmente.***

CEAIP-Q-012/2016

> ***"¿Cuántas detenciones se presentan por ambulataje en la ciudad?". Por mes en los últimos cinco años.***

Derivado de las solicitudes transcritas anteriormente, el Quejoso en fecha siete de marzo del presente año, interpone Recursos de Queja en contra del AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS, vía Sistema INFOMEX los cuales el mismo sistema les asignó los siguientes números de folios, PF00000216, PF00000316, PF00000416, PF00000516, PF00000616 y PF00000716. El Sujeto Obligado fue omiso en dar contestación.

Derivado de lo anterior esta Comisión determinó acumular los Recursos de Queja en un solo expediente, toda vez que proceden del mismo quejoso en contra del mismo Sujeto Obligado y las solicitudes fueron interpuestas en la misma fecha así como las presentes inconformidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Después de admitidos los Recursos de Queja, el Sujeto Obligado hizo llegar informe el día quince de marzo del presente año, a las catorce horas con dos minutos (14:02 hrs), suscrito por el LIC. JOSÉ ALFREDO SOTO VARGAS, Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Zacatecas, en el cual señala lo siguiente:

> ***"LICENCIADO JOSÉ ALFREDO SOTO VARGAS, en mi carácter de Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zacatecas, como lo acredito con copia de mi nombramiento expedido el día dieciséis de septiembre del año dos mil trece. En representación legal del Ayuntamiento de Zacatecas, tal y como lo acredito con el Poder General para Pleitos y Cobranzas emitido en la escritura número veintinueve mil novecientos noventa y cuatro del volumen CDLXXXV bajo la fe del Notario Público número 9 del Estado de Zacatecas Licenciado Daniel Infante López comparezco ante esa Honorable Comisión, dentro del expediente citado al rubro, relativo a los Recursos de Queja interpuestos por el Ciudadano **********, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que ocupa precisamente las instalaciones de la Unidad de Enlace del Ayuntamiento de Zacatecas, siendo el de: Instalaciones del Polideportivo "Alma Obrera", segundo piso, Avenida Obrero mundial s/n, Colonia Alma Obrera, C.P. 98090 de la Ciudad de Zacatecas Capital. Respetuosamente comparezco para exponer:***
>
> ***…SEGUNDO: Al recibirse las solicitudes en comento fueron turnados memorándums de requerimiento a la Secretaría de Finanzas y Tesorería. Por ser ésta el área competente para dar contestación.***
>
> ***TERCERO: En fecha primero de marzo del año en curso le fueron enviados al solicitante correos electrónicos con las respuestas a sus solicitudes de folios 00123416, 00123516, 00123616 y 00123716. Tal y como se puede apreciar en las siguientes capturas de pantalla. Cabe señalar que se le mando una copia a esa Honorable Comisión a las cuentas de recursos@ceaip-zac.org y jurídico@ceaip-zac.org tal y como puede apreciarse en las siguientes capturas de pantalla.***
>
> ***CUARTO: En fecha ocho de marzo del año en curso fue enviado al solicitante correos electrónicos on las respuestas a sus solicitudes de folios 00123316 y 00123816. Tal y como se puede apreciar en las siguientes capturas de pantalla. Cabe señalar que se le mando una copia a esa Honorable Comisión a las cuentas de recursos@ceaip-zac.org y jurídico@ceaip-zac.org tal y como puede apreciarse en las siguientes capturas de pantalla.***

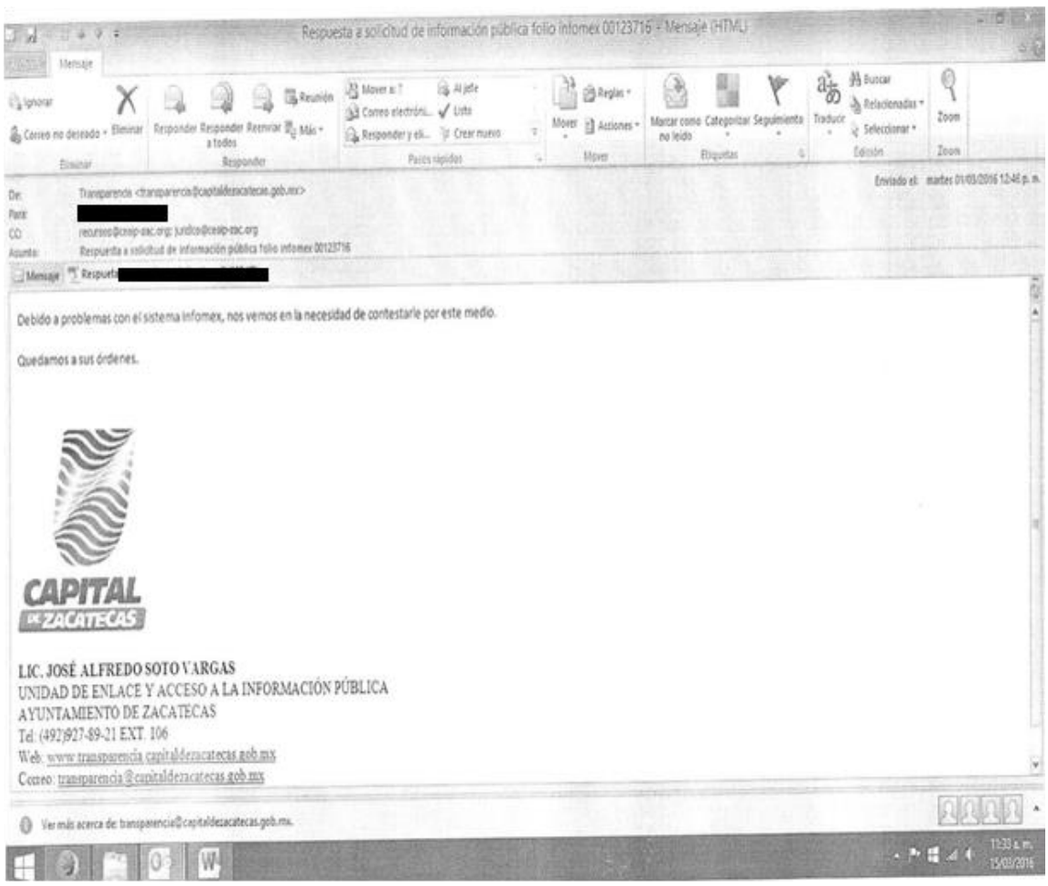
Respuesta a solicitud de información pública folio Infomex 00123716 - Mensaje (HTML)

De: Transparencia <transparencia@capitaldezacatecas.gob.mx>
Para: [redacted]
CC: recurso@ceaip-zac.org; juridico@ceaip-zac.org
Asunto: Respuesta a solicitud de información pública folio Infomex 00123716

Debido a problemas con el sistema infomex, nos vemos en la necesidad de contestarle por este medio.

Quedamos a sus órdenes.

CAPITAL DE ZACATECAS

LIC. JOSÉ ALFREDO SOTO VARGAS
UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS
Tel: (492)927-89-21 EXT. 106
Web: www.transparencia.capitaldezacatecas.gob.mx
Correo: transparencia@capitaldezacatecas.gob.mx

ARGUMENTOS Y ALEGATOS

> ***PRIMERO: En primer término es oportuno mencionar que efectivamente reconocemos que las solicitudes fueron contestadas fuera del término estipulado. Respecto a las solicitudes que fueron contestadas el día primero de marzo, (cabe señalar que el vencimiento de las solicitudes era 29 de febrero) se debió a un error personal ya que confundí los plazos y al percatarme que se habían vencido el día anterior se procedió a enviar las respuestas al solicitante mediante el correo electrónico registrado ya que el Sistema Infomex había bloqueado los folios y no se podían contestar desde el mismo sistema.***
>
> ***SEGUNDO: Respecto a la dilación de las otras dos respuestas se debió a que el área administrativa correspondiente (Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal) no contestó en el plazo que se les requirió por la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública Municipal. Sin embargo ambas solicitudes ya fueron contestadas tal y como esa Comisión puede constatarlo en los términos que lo requirió el solicitante, incluso antes de que fuéramos notificados del inicio de las quejas. Por tal motivo solicitamos atentamente a ese Honorable Órgano Garante que con fundamento en el artículo 129 fracción IV se sobresean los presentes recursos.***

Es necesario precisar que el Sujeto Obligado efectivamente, sí proporciona respuesta a todas y cada una de las peticiones realizadas por el C. **********, de la siguiente forma:

"¿Cuántos comercios están registrados ante el ayuntamiento de Zacatecas?". Registro de el último año y los cinco anteriores, dividir a los comerciantes por giro del negocio. (sic)

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL

Oficio No: PMZ/SFYTM/0083/2016
Zacatecas, Zac. a 26 de Febrero de 2016
Asunto: SE REMITE INFORMACION

LIC. JOSE ALFREDO SOTO VARGAS
UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención a su Memorándum NO. 1299 de fecha 17 de Febrero 2016, en donde solicita de manera atenta a esta Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, se le de información en relación a cuantos comercios están registrados ante el Ayuntamiento de Zacatecas, el registro del último año y de los cinco anteriores, dividiendo los mismos por giro de cada negocio.

En relación a lo anterior anexo al presente remito vía digital la información que solicita, así mismo se le hace la aclaración que de los cinco años anteriores no se proporciona información, toda vez, que cada año que refrendan el Padrón Municipal los contribuyentes queda eliminado el del año anterior, por tal motivo se le incluye los renovados en el año 2016.
De igual manera se le informa que gran cantidad de giros se dan de alta y baja en el mismo año, por no percibir ingreso en los mismos.

Sin otro particular por el momento quedo de usted muy atentamente.

Atentamente

L.C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL.

"¿Cuánto dinero se obtiene por recaudaciones de multas a comercios anualmente?". Últimos cinco años.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y

TESORERÍA MUNICIPAL

CAPITAL DE ZACATECAS

"2015, Año del Quincuagésimo Aniversario de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas"

Memorándum No: PMZ/SFYTMZ/104 /2016
Zacatecas, Zac., a 23 de Febrero de 2016
Asunto: Se enviá información

LIC. JOSE ALFREDO SOTO VARGAS
Unidad de Enlace y Acceso a la Información Publica
Municipio de Zacatecas

Por medio del presente y en respuesta a su solicitud de información con número de folio 1300 del 17 de febrero de 2016, mediante el cual solicita información de cuanto dinero se obtiene por recaudaciones de multas a comercios.

Por lo anterior, le informo cuanto dinero se obtuvo de multas a comercios en los últimos cinco años.

Año	Recaudación por multas a comercios
2011	$ 795,066.44
2012	$ 189,239.00
2013	$ 287,821.80
2014	$ 178,936.54
2015	$ 264,619.56

De antemano agradezco la atención al presente, quedando a sus ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

L.C. y A. María de Lourdes Martínez Pérez
Secretaria De Finanzas Y Tesorera Municipal De Zacatecas

25 FEB 2016

c.p.p. M en C. Alfredo Salazar de Santiago.- Encargado del Despacho Municipal de Zacatecas. Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Roberto Cordero Escamilla - Director Jurídico. Para su conocimiento
c.c.p- Archivo

Gobierno QUE CUMPLE Capital QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO.1110,
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040
TEL. 923 94 21

"¿Cuántas multas y/o sanciones se aplican a comercios anualmente?". Por mes en los últimos cinco años.

CAPITAL DE ZACATECAS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y

TESORERÍA MUNICIPAL

"2015, Año del Quincuagésimo Aniversario de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas"

Memorándum No: PMZ/SFYTMZ/106/2016
Zacatecas, Zac., a 23 de Febrero de 2016
Asunto: Se enviá información

LIC. JOSE ALFREDO SOTO VARGAS
Unidad de Enlace y Acceso a la Información Publica
Municipio de Zacatecas

Por medio del presente y en respuesta a su solicitud de información con número de folio 1301 respecto de cuales son los motivos más comunes de sanciones a comercios, me permito hacer de su conocimiento:

Que debido a un percance que sufrió un equipo de cómputo en el mes de Agosto de dos mil catorce al cual se le dañó la Tarjeta Madre, se perdió la base de datos de multas e infracciones que ahí se archivaron, por lo que de acuerdo a los expedientes y archivos que obran en este Departamento, al momento se cuenta con información correspondiente únicamente del año 2014 a la fecha, por lo que en base a los requerimientos de su solicitud me permito informarle lo siguiente:

MULTAS E INFACCIONES 2014

MES	POR NO CONTAR CON PADRÓN MUNICIPAL	INFRACCIONES A LA LEY SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	TOTAL
ENERO	10	4	14
FEBRERO	6	9	15
MARZO	14	4	18
ABRIL	13	14	27
MAYO	279	9	288
JUNIO	413	6	419

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATECAS
25 FEB 2016
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Gobierno QUE CUMPLE Capital QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC NO.1110,
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040
TEL. 923 94 21

"Motivos más comunes de sanciones a comercios". Últimos cinco años por mes.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL

CAPITAL DE ZACATECAS

"2015, Año del Quincuagésimo Aniversario de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas"

Memorándum No: PMZ/SFYTMZ/105 /2016
Zacatecas, Zac., a 23 de Febrero de 2016
Asunto: Se enviá información

LIC. JOSE ALFREDO SOTO VARGAS
Unidad de Enlace y Acceso a la Información Publica
Municipio de Zacatecas

Por medio del presente y en respuesta a su solicitud de información con número de folio 1302 respecto de cuales son los motivos más comunes de sanciones a comercios, me permito hacer de su conocimiento:

Que debido a un percance que sufrió un equipo de cómputo en el mes de Agosto de dos mil catorce al cual se le dañó la Tarjeta Madre, se perdió la base de datos de multas e infracciones que ahí se archivaron, por lo que de acuerdo a los expedientes y archivos que obran en este Departamento, al momento se cuenta con información correspondiente únicamente del año 2014 a la fecha, por lo que en base a los requerimientos de su solicitud me permito informarle lo siguiente: los motivos más comunes de sanciones a comercios son: POR NO CONTAR CON PADRÓN MUNICIPAL, POR CARECER DE PERMISO O LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y POR MANTENER ABIERTO SU ESTABLECIMIENTO DESPUES DEL HORARIO ESTABLECIDO EN SU PERMISO O LICENCIA, POR ESCANDALIZAR O PRODUCIR RUIDOS QUE ATENTEN CONTRA LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS.

Esperando sea de utilidad la información antes detallada, me despido enviándole un afectuoso saludo.

Atentamente

L.C. y A. María de Lourdes Martínez Pérez
Secretaria De Finanzas Y Tesorera Municipal De Zacatecas

PRESIDENCIA MUNICIPAL
25 FEB 2016
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

c.p.p. M en C. Alfredo Salazar de Santiago.- Encargado del Despacho Municipal de Zacatecas. Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Roberto Cordero Escamilla.- Director Jurídico. Para su conocimiento.
c.c.p- Archivo

Gobierno QUE CUMPLE Capital QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO.1110,
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040
TEL. 923 94 21

"

"¿Cuántos permisos se han otorgado a comerciantes ambulantes en la ciudad de Zacatecas?". Últimos cinco años mensualmente.

CAPITAL ZACATECAS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

MEMORANDUM: PMZ/SFYTM/CAI-030
Zacatecas, Zac., a 23 de Febrero de 2016
Asunto: Respuesta de solicitud de Comercio Ambulante

LIC. JOSE ALFREDO SOTO VARGAS

UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACION

PRESENTE:

En referencia al oficio No. de Folio 1303, por la C. [redacted], que específicamente solicita información de ¿cuantos permisos se han otorgado a comerciantes ambulantes en el Ayuntamineto de zacatecas por mes en los últimos 5 años.

A lo que le detallo la siguiente información: tenemos registrados en el padrón semifijo a 249 comerciantes de los cuales debo mencionarle que existe una mortandad y dinamismo, (altas y bajas de los mismos) ya que actualmente estamos depurando y actualizando derivado de trabajos de cobertura e inteligencia en campo, el registro que nos solicita mensual lo detallo en la siguiente tabla y le aclaro que solo tenemos registro de altas y permisos otorgados a partir del año 2014 a la fecha.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2014	6	8	14	4	7	21	4	9	4	13	18	13	121
2015	1	0	4	6	5	21	15	13	15	7	4	1	92
2016	2	7	0	0	0								9
TOTAL	9	15	18	10	12	42	19	22	19	20	22	14	222

Sin mas por el momento espero haber aclarado las dudas solicitadas.

"EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL"

L.C.Y.A. MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL

TESORERÍA
DEPARTAMENTO DE COMERCIO Y MERCADOS

Gobierno que cumple Capital que avanza

"¿Cuántas detenciones se presentan por ambulataje en la ciudad?". Por mes en los últimos cinco años.

CAPITAL

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL

MEMORANDUM No: PMZ/SFYTM/CAI-036
Zacatecas, Zac., a 25 de Marzo de 2016

LIC. ALFREDO SOTO VARGAS
J.U. DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACION
PRESENTE:

En referencia al oficio No. 1304 por el C. [redacted] en la cual textualmente solicita información de ¿Cuantas detenciones se presentan por ambulantaje en la ciudad? Por mes en los últimos 5 años.

A lo que le comento que el departamento de Comercio y Mercados no realiza detenciones, solo los operativos realizan secuestro o decomiso de mercancías, después de esto si hacen caso omiso por estar en algún punto de la vía publica donde no se permite vender, entonces si podemos solicitar apoyo a la fuerza publica.

Sin mas por el momento, espero haber aclarado las dudas solicitadas.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO ZEUS SANTOYO DE LA ROSA
COORDINADOR DE ANALISI DEL INGRESO

Gobierno
QUE CUMPLE Capital
QUE AVANZA

Aunado a lo anterior, es necesario precisas que el AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS adjuntó a dicho informe, un listado que contiene el nombre de los comercios y la fecha de registro ante el Ayuntamiento, consistente en cuarenta y dos (42) fojas útiles. Para mejor apreciación, se escanea una foja para que se tenga a la vista.

NOMBRE DEL COMERCIO	FECHA DE REGISTRO
" EL COSTEĐITO"	07/04/2015
" FRUTAS,VERDURAS Y CEREALES "	19/01/2016
" LA PIĐATA BOUTIQUE"	29/01/2016
" PALETRIA LETY "	09/02/2016
" PARABRISAS DE LA TORRE "	29/01/2015
" S E A T "	26/05/2015
" TAQUERIA EL GOLDO "	28/01/2015
" VIAJES ZACI"	28/04/2015
"ABARRORES DON MAC"	19/01/2016
"ABARROTES CHIO"	27/03/2015
"ABARROTES DE LOERA"	28/04/2015
"ABARROTES DON SIXTO"	13/05/2015
"ABARROTES EL RANCHERO"	19/01/2015
"ABARROTES FELIX"	19/01/2016
"ABARROTES ISABEL"	08/02/2016
"ABARROTES JONNY"	04/05/2015
"ABARROTES JUANITO"	25/01/2016
"ABARROTES LA CENTRAL"	21/01/2016
"ABARROTES LA PROVIDENCIA"	10/03/2015
"ABARROTES LAS 4 MILPAS"	05/01/2016
"ABARROTES LAS MARGARITAS "	12/01/2016
"ABARROTES LILIANA"	19/01/2016
"ABARROTES MUĐOZ"	19/01/2016
"ABARROTES NUĐEZ"	30/12/2015
"ABARROTES PEPE"	29/01/2016
"ABARROTES SANTA CRUZ"	08/04/2015
"ABARROTES SOLIS"	28/01/2016
"ABARROTES VERO"	12/02/2016
"ABARROTES YHAIR"	19/01/2015
"AJUSTES DE COSTURA"	27/01/2016
"ALDO CONTI ITALIA"	10/03/2015
"ANDREA Y ANDRE"	21/01/2015
"ANDRIU DE MODA"	23/02/2016
"ANTONIO AR?VALO"	11/03/2015
"AQUA PURIFICADA"	30/06/2015
"ARTE Y DECORACION JULY"	30/06/2015
"BARROTES JUQUILA"	30/06/2015
"BAZAR EL BAUL DE DOĐA ANTONIA"	23/04/2015
"BAZAR ZACATECAS"	19/01/2016
"BLATT SALAT HAUS"	06/01/2016
"CAFE ARABE LASHISHA"	05/03/2015
"CAFE DOS DE AZ?CAR"	13/04/2015
"CAPACITACIÊN Y ENLACE EMPRESARIAL"	12/01/2015
"CARNICER?A REYES"	07/01/2016
"CARNICERIA EL PALOMINO"	27/02/2015
"CARNICERIA LA ESTRELLA"	13/01/2015

Es menester señalarle al Titular del Sujeto Obligado, apoye a la Unidad de Enlace con el personal necesario para el debido trámite de las solicitudes de información, así como también cabe la necesidad de que la Unidad de Enlace se encuentre de manera visible en las oficinas principales del Ayuntamiento, ya que con ello se evita el retraso en la contestación a las solicitudes de información que se reciban en el Ayuntamiento. Con ello se demuestra la intención de proporcionar la información que es pública a los ciudadanos ya

que aún y cuando la carga de trabajo para la Unidad de Enlace y las unidades administrativas del Ayuntamiento es excesiva, la Ley de la materia establece términos y plazos claros para dar contestación, por lo cual, aún y cuando el Pleno de la Comisión reconoce que se le otorga contestación al ciudadano, es innecesario que el Sujeto Obligado caiga en la omisión de la contestación.

Por lo anterior y con las pruebas aportadas por el Sujeto Obligado, este Órgano Resolutor determina que la información requerida por el Quejoso, le ha sido proporcionada, ya que es la información que se encuentra dentro de los archivos del Ayuntamiento, por lo que, queda subsanado el motivo por el cual se origina el presente Recurso de Queja, por lo tanto, este asunto debe ser sobreseído pues se aplica en el caso concreto lo concerniente al artículo 108 fracción II de la Ley de la materia que dice:

> ***"ARTÍCULO 108***
>
> ***Procede el sobreseimiento, cuando:***
>
> ***…II. La autoridad responsable del acto o resolución impugnados, los modifique o revoque, de tal manera que quede sin materia antes de que se resuelva el recurso, o"***

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6°; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones V, XI, XV, XXII inciso d), 6, 7, 8, 9, 11, 15, 66, 67 fracción VI, 69, 79, 98 fracción II, 103, 104,105,106 fracción II, 108 fracción II, 119, 123, 125, 126, 127 y 134.

RESUELVE

PRIMERO:- Esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública resultó competente para conocer y resolver el Recurso de Queja interpuesta por el **C. **********,** en contra del Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS.**

SEGUNDO:- Por los motivos expuestos en la parte considerativa, este Órgano resuelve **SOBRESEER** el presente asunto.

TERCERO.- Notifíquese vía Sistema INFOMEX, correo electrónico y Estrados de esta Comisión al quejoso; así como al Sujeto Obligado, mediante **oficio** acompañado de una copia certificada de la presente resolución.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-

Así lo resolvió la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados presentes la **DRA. NORMA JULIETA DEL RÍO VENEGAS**, Comisionada Presidenta, la **LIC. RAQUEL VELASCO MACÍAS,** Comisionada y el **C.P. JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE DUEÑAS** Comisionado y Ponente en el presente asunto, ante el Licenciado **VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES**, Secretario Ejecutivo, que autoriza y da fe.- Conste.----------(**RÚBRICAS**).